



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 131-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de Febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 0125-2020-MPA-GDUR de fecha 18 de Febrero del 2020 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, comunica rendición de combustible donado por Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con fecha 03 de mayo del 2019, el Administrador Zonal Piura-Tumbes de Provias Descentralizado, emite Orden de Compra/Guía de Internamiento N° 2019-00044, para la atención con 506.30 galones de Biodiesel B5, para que sean utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal PI-675, Tramo: EMP.PI-110 (Samanguilla) – Chirinos Laque – Sauce de Calvas – Calvas de Flores, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MPA-"C" de fecha 21 de junio del 2019, el Concejo Municipal aceptó la donación de combustible por parte de Provias Descentralizado para que sean utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal PI-675, Tramo: EMP.PI-110 (Samanguilla) – Chirinos Laque – Sauce de Calvas – Calvas de Flores, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, encargando al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Que, con Informe N° 026-2020-GDUR-SGO-MPA de fecha 13 de febrero del 2020, el Subgerente de Obras, alcanza rendición de combustible otorgado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la atención de actividades de emergencia, el mismo que fue utilizado en la Ruta Vecinal PI-675, Tramo: EMP.PI-110 (Samanguilla) – Chirinos Laque – Sauce de Calvas – Calvas de Flores, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Según Vale N° 000666, por 506.30 Glns. De Diesel B5, por el importe de S/.7,189.46 (Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 46/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0125-2020-MPA-GDUR de fecha 18 de Febrero del 2020 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N° 026-2020-GDUR-SGO-MPA del Subgerente de Obras, solicita la rendición de combustible de acuerdo a lo solicitado por dicho subgerente.

Que, con Informe N° 0245-2020-MPA-GAJ de fecha 20 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que mediante Resolución de Alcaldía, se aprueba la Rendición de 506.30 galones de Biodiesel B5 donado por Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal PI-675, Tramo: EMP.PI-110 (Samanguilla) – Chirinos Laque – Sauce de Calvas – Calvas de Flores, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, conforme a lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, disponiéndose que se ponga de conocimiento a Provias Descentralizado.

Que, la aceptación del combustible, se ha dado conforme al Art. 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en tal razón, al tratarse de una donación, se debe remarcar la correcta utilización del bien donado y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico; concordante con el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que señala que las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la referida Ley.



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 131-2020-MPA-"A"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 124-2020-MPA-"A" de fecha 19 de Febrero del 2020, resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por el día 20 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Lima.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de 506.30 galones de Biodiesel B5 donado por Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal PI-675, Tramo: EMP.PI-110 (Samanguilla) – Chirinos Laque – Sauce de Calvas – Calvas de Flores, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura, conforme a lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se ponga de conocimiento a Provias Descentralizado, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a Provias Descentralizado, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

